

DECRETO N° 1039

TEMUCO, 31 MAR. 2023

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 4201 de fecha 22 de octubre de 2014, que modifica el rubro y la ubicación en que se desempeña el comerciante Sr. Jorge Pacheco Lizama C.I. N°10.015.470-6.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, Art. 20 sobre las dimensiones indica que: La superficie máxima a utilizar por los tenedores de permisos, será de 1.30 mts. de ancho x 1,00 mts. de fondo y una altura máxima de 2,20 metros, superficie y altura que no puede ser modificada por el tenedor del permiso.
- 2.- Informe presentado por la unidad técnica del Departamento de Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**


1. Procédase a eliminar y caducar el permiso municipal del Sr. Jorge Pacheco Lizama cuyos datos se detallan a continuación, por incumplimiento a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, respecto a la superficie autorizada para desarrollar actividad económica:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL
1	Jorge Pacheco Lizama	██████████	calle Manuel Montt frente al N°1109	Permisos Estacionados	355-434

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo del permiso estacionado, y Tesorería Municipal en el caso que corresponda, procederá con el descargo de la deuda del contribuyente antes señalado.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/SSB/JCL/MPG/RFM/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

